



SENADO DE LA R.D.

001794

2018 JUN -6 P 7:18

RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL
LEGISLATIVA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor JUAN BAUTISTA FELIZ PEREZ, identificado con la cédula de identidad y electoral No. 001-0904946-0, posee una gran trayectoria de servicios dentro de la administración pública, por más de 39 años; ocupando cargos en instituciones tales como: Secretaria de Estado de Interior y Policía y la Dirección General de Aduanas, desempeñándose siempre con integridad y gran vocación de servicio;

CONSIDERANDO: Que en la actualidad, el señor JUAN BAUTISTA FELIZ PEREZ, se encuentra de edad avanzada, situación que unida a su mal estado de salud, le impiden realizar labores productivas para el sustento suyo y el de su familia;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano auxiliar a los ciudadanos y ciudadanas que han prestado continuo servicio al país y deben ser correspondidos en sus justas peticiones, a fin de obtener recursos razonables que les permitan sostenerse y subvenir a sus necesidades y las de sus dependientes.

VISTO: El Art. 10 de la Ley 379, de fecha 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

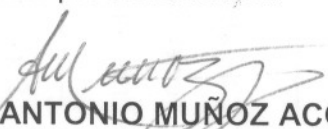
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se concede una pensión del Estado, por la suma de RD\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS CON 00/00) mensuales, a favor del señor JUAN BAUTISTA FELIZ PEREZ

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, y la Ley de Gastos Públicos, a partir de la promulgación de la presente Ley.

Dada.....

Moción presentada Por:


DR. SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA
Senador de la República
Provincia Barahona